

RESOLUCIÓN N° 08/13
RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 33
“ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES
DE ENCARGOS DE REVISION DEL IAASB DE LA IFAC ”

VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre **“ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE REVISION DEL IAASB DE LA IFAC ”**; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que las Normas Internacionales del IAASB son de alta calidad técnica y son aceptadas internacionalmente como marco referente para el ejercicio de la auditoría y demás encargos de aseguramiento y los servicios relacionados;
- Que el informe que resulta de un encargo de revisión de estados financieros de período completo no está aún suficientemente difundido y teniendo en cuenta el tipo de ente al que se podrá prestar este servicio, se ha limitado el servicio de revisión a los estados financieros de períodos intermedios;
- Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mantuvo en período de consulta el PRT 25 considerando las observaciones recibidas;
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca en la Junta de Gobierno del 27 de septiembre de 2002.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la **RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 33 “ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE REVISION DEL IAASB DE LA IFAC ”**.

Artículo 2°: Establecer que la Resolución Técnica mencionada en el artículo anterior tiene vigencia desde la fecha de su aprobación.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 21 de Febrero de 2013.

Cr. SERGIO P. ALMIRON
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Cr. JOSE L. ARNOLETTO
Presidente del CPCE DE CORDOBA